

CÓRDOBA, 29 MAR 2017

VISTO:

El expediente N° 11232/2017, presentado por el docente **CABRERA, DANIEL H. DNI: 17.157.188**, de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, donde solicita rectificación de Acta de Examen N° 01688, Libro 00027, labrada en fecha 21/02/2017, correspondiente a la asignatura 011- TEORÍAS SOCIOLOGICAS II perteneciente a la Licenciatura en Comunicación Social Plan 892/93

Y CONSIDERANDO:

Que por un error involuntario, el profesor Daniel H. Cabrera solicita rectificar el acta N° 01688, Libro 00027 con calificación 2 (dos) siendo que corresponde calificación 7 (siete) en el renglón correspondiente al alumno **CARLETTI, ALEJANDRO DNI: 39.022.630** y así lo consigna en el expediente de referencia, para que se labre el acta rectificatoria;

Que en el expediente se considera que se encuentran reunidos los extremos que sustentan la procedencia de formalizar la pertinente rectificación solicitada; y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° de la Resolución N° 265/98 del H.C.S;

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado, disponiendo al efecto la emisión de una nueva acta de examen rectificatoria de su anterior a disponer en autos. El ejemplar del acta a rectificar N° 01688, Libro 00027, labrada en fecha 21/02/2017 corre copia a fs. 4; en la misma, la calificación 2 (dos) consignada por error en el renglón correspondiente al alumno **CARLETTI, ALEJANDRO DNI: 39.022.630** debe ser sustituida por la correcta calificación 7 (siete) mediante la emisión de nueva acta de la asignatura 011- TEORÍAS SOCIOLOGICAS II perteneciente a la Licenciatura en Comunicación Social Plan 892/93;

Que de acuerdo al Art. 2 de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación y errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de examen es atribución del Decano;

Que en virtud de lo dispuesto en el art. N° 2 de la Resolución N° 711/2016 del HCS se otorga a la Decana Normalizadora las mismas

))

competencias y atribuciones del cargo de Decano establecidas en los Estatutos Universitarios;

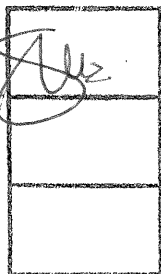
Por ello,


LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACION

RESUELVE:


Artículo N° 1: Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Examen N° 01688, Libro 00027, labrada en fecha 21/02/2017; en la misma la calificación 2 (DOS) erróneamente consignada en el renglón perteneciente al alumno CARLETTI, ALEJANDRO DNI: 39.022.630 debe ser sustituida por la calificación 7 (SIETE) mediante la emisión de una nueva acta rectificatoria de su anterior.

Artículo N° 2: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente, archivar.




Dra. NIDIA C. ABATEDAGA
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN FCC N°:  173


Mgter. MARIELA LUURECIA DYRZI
Decana Normalizadora
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

))